



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

Con esta misma fecha, mediante Resolución de la Alcaldía, se acordó aprobar el siguiente Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud:

<<Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Balonmano Ciudad de Salamanca, 2017.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud ha conocido el expediente tramitado para la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Balonmano Ciudad de Salamanca", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes del Ayuntamiento, en su consideración de órgano gestor de la subvención, por el que se articula la concesión de una subvención directa al mencionado club, por importe de 15.000 euros, prevista en el Anexo de subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, para las actividades subvencionadas de balonmano allí previstas, como medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, en cuanto instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de los siguientes trece acuerdos: objeto del convenio, colaboración del Club, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, utilización del escudo del Ayuntamiento, prevención de la violencia, comisión paritaria, compatibilidad de la ayuda, forma de pago, justificación de la aportación, reintegro, naturaleza del convenio, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito del mencionado Club solicitando la subvención y adjuntando la documentación correspondiente para su tramitación, el borrador del Convenio a suscribir, así como los informes emitidos a este respecto por la Jefe de Sección de Deportes, por el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y por el Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente, consta en este expediente la R.C. nº 1352/2017, por importe de 15.000,00 euros, imputada a la aplicación presupuestaria 341.10-489.00 "Promoción y Fomento del Deporte. Transferencias corrientes".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidentencia, adopte la siguiente resolución:

Primero.- **Aprobar el "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Balonmano Ciudad de Salamanca"**, la concesión de la **subvención** directa nominativa por importe de **15.000,00 €** que conlleva, y el **pago anticipado**, con el carácter de pago a cuenta, del 100% de la cuantía de la subvención, en la forma establecida en el Acuerdo Octavo del mismo; quedando obligado el mencionado club al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el RD 887/2006, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.>>

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que adjunto a la presente notificación se acompaña fotocopia del convenio aprobado.

Salamanca, a 27-abril-2017.
El **Secretario General**.



Eliseo Guerra Ares.

Jefe de Sección de Deportes.
Ayuntamiento de Salamanca.

Compulsado y Conforme
con sus antecedentes.
EL JEFE DE SECCIÓN